

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permite presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,, “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO PARA DEVELACIÓN DE LETRAS DORADAS**”, para lo cual me permito hacer la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de

***Bienestar incluyente para todas y todos***

Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Mediante oficio número 33/2023, el Lic. Víctor Manuel Mendoza Sánchez, Cronista Municipal, solicita la realización de Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la develación de las letras doradas de:

- **FELIPE VÁZQUEZ BARBOSA**, declarado **Hijo Benemérito Predilecto**;
- **JOSÉ MARÍA VARGAS VELASCO**, declarado **Hijo Adoptivo Distinguido y**
- **25 DE MAYO DE 1823.**

IV.- Lo que resulta procedente, toda vez que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 22, celebrada el día lunes 12 de junio de 2023, en el Punto No. 09 en el orden del día, obra un acuerdo número AA315-2023 emitido por el Licenciado Vicente Pinto Ramírez, Secretario General del Ayuntamiento, en donde el Pleno del Ayuntamiento (10 diez asistentes) por unanimidad autorizó y declaró al ciudadano Felipe Vázquez Barbosa con la distinción de Hijo Benemérito Predilecto del municipio de Tuxpan, Jalisco, compositor de la música del Himno al Estado de Jalisco, acción con la que ha contribuido favorablemente al desarrollo de la identidad de nuestro Estado, así como ha sido acreedor a diversos reconocimientos a nivel estatal y nacional, por lo que se autorizó que su nombre sea colocado en el Muro de Honor de Tuxpanenses Ilustres y fechas Conmemorativas para el municipio. Asimismo, se autorizó y declaró al ciudadano José María Vargas Velasco con la

**Bienestar incluyente para todas y todos**

distinción de Hijo Adoptivo Distinguido del municipio de Tuxpan, Jalisco, por sus gestiones y acciones realizadas cuando fue Alcalde de esta población y promover junto a su Cabildo la adopción del Sistema Federal como forma de gobierno de la República Mexicana, dando pie con esto a la futura creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco en junio de 1823; nombre que se autoriza sea colocado en el Muro de Honor de Tuxpanenses Ilustres y fechas Conmemorativas para el municipio. Por último, se autorizó que la fecha 25 de mayo de 1823 sea colocada en el Muro de Honor de Tuxpanenses Ilustres y fechas Conmemorativas para el municipio con motivo de que ese día se llevó acabo la sesión de Cabildo donde el Ayuntamiento de Tuxpan da su aprobación de sumarse al sistema federal como forma de gobierno de la República Mexicana. Siendo así una contribución importante de parte de nuestro municipio al Estado de Jalisco y a la República Mexicana.

Por lo anterior se propone que la celebración Solemne de Ayuntamiento sea el 14 de agosto de la presente anualidad, ya que ese día se **CONMEMORA LA ELEVACIÓN DE CATEGORÍA A CIUDAD AL PUEBLO DE TUXPAN, JALISCO.**

En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para el día lunes 14 de agosto de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Gobierno y se autorice el cambio del Recinto Oficial para la celebración de la Sesión al lugar que ocuparán las letras doradas, descritas en la fracción III, de la exposición de motivos.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

**SEGUNDO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios para dar la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la presente iniciativa y erogue los recursos necesarios para desarrollar la Sesión Solemne de Ayuntamiento para la develación de las letras doradas descritas en la fracción III, de la exposición de motivos.

**TERCERO.-** Se instruye al Responsable del Departamento de Comunicación Social y Logística, para que elabore el código QR que contenga la información correspondiente a cada uno de los nombres y fecha conmemorativa que serán colocados en el Muro de Honor de Tuxpanenses Ilustres y fechas Conmemorativas para el municipio, información que quedará oficialmente en la página web del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan.

**CUARTO.-** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"  
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 07 de julio del 2023.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

CGM/sgs

*Bienestar incluyente para todas y todos*